

Índice

Nota de los autores	11
Introducción	13
Capítulo I: Antecedentes	17
1. La euroorden en el Tribunal Constitucional.....	17
1.1. La Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE).....	17
1.2. La progresiva separación entre la doctrina del Tribunal Constitucional y la regulación de la euroorden	20
1.2.1. La traslación de la doctrina sobre la extradición a los supuestos de euroorden	21
1.2.2. La tesis de la vulneración indirecta de los derechos fundamentales.....	26
(a) Principio de reciprocidad y aplicación retroactiva de la ley..	27
(b) Euroorden, juicios en rebeldía y condicionalidad de la entrega	30

1.3. Un doble debate en el seno del Tribunal Constitucional	31
1.3.1. Sobre el modo de resolver la disparidad entre su jurisprudencia y el contenido de la Decisión Marco	31
1.3.2. Sobre la naturaleza de la OEDE	33
2. La posición del Tribunal Constitucional frente al Derecho de la Unión Europea...	34
2.1. La posición original del Tribunal Constitucional ante el Derecho Comunitario Europeo.....	34
2.2. 2004: Las bases para la normalización constitucional del Derecho de la Unión Europea	41
2.3. La tradición negativa del Tribunal Constitucional a plantear cuestión prejudicial.....	52
2.3.1. STC 28/1991, de 14 de febrero	52
2.3.2. STC 143/1994, de 9 de mayo	53
2.3.3. STC 265/1994, de 3 de octubre.....	54
2.3.4. Razonamiento del Tribunal Constitucional.....	55
3. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y su recepción por el Tribunal Constitucional.....	56
3.1. La UE y los derechos fundamentales: de la inhibición a la tutela.....	56
3.1.1. Los derechos fundamentales como principio general del Derecho de la Unión: actividad del Tribunal de Justicia y primeras referencias en el Derecho originario.....	56
3.1.2. Aprobación, contenido y alcance de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE)	59
3.1.3. La Carta en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos durante el período 2000-2009.....	62
3.2. El Tribunal Constitucional recurre a la Carta como criterio de interpretación de los derechos fundamentales de la Constitución.....	66
3.3. Una nueva fase en el sistema de protección de los derechos fundamentales de la Unión Europea: la consolidación de la Carta.....	71
Capítulo II: El auto 86/2011, de 9 de junio, de planteamiento de la cuestión prejudicial	73
1. La encrucijada.....	73
2. El Auto 86/2011 plantea tres cuestiones prejudiciales	76

2.1. Examen de los antecedentes	76
2.2. Las cuestiones prejudiciales relativas a la interpretación y a la validez del art. 4 bis.1 de la Decisión Marco	79
2.3. La tercera cuestión prejudicial: interpretación del art. 53 CDFUE	80
3. La difusa posición del ATC 86/2011, de 9 de junio, sobre la incorporación jurisdiccional nacional de los DFUE: el Tribunal Constitucional ante los DFUE y el doble alma iusfundamental del Juez nacional	82
3.1. La tutela de los DFUE ante la actividad de las instituciones europeas	83
3.2. La tutela de los derechos constitucionales frente a la actividad de las autoridades nacionales de aplicación del DUE	85
4. Valoración del ATC 86/2011 desde la perspectiva de la recepción nacional de los derechos fundamentales de la Unión Europea	90
4.1. El no reconocimiento de la relevancia constitucional de la falta de aplicación de los DFUE por el juez nacional	91
4.2. El nivel de tutela ofrecida por el DUE es inferior a la ofrecida por el Derecho español	92
4.3. El ATC 86/2011: los DFUE como «parámetro indirecto de constitucionalidad»	94
Capítulo III: La Sentencia Melloni (STJ de 26 de febrero de 2013, C-399/11): diálogo jurisdiccional en materia de Derechos Fundamentales.....	101
1. Introducción	101
2. Análisis de la Sentencia del Tribunal de Justicia de 26 de febrero de 2013 (as. C-399/11)	103
2.1. Sobre la interpretación y la validez del art. 4 bis, apartado 1, de la Decisión Marco	103
2.2. Sobre la interpretación del art. 53 CDFUE	105
3. Los presupuestos de la STJ <i>Melloni</i>	108
3.1. Los Derechos Fundamentales como expresión de la identidad de la Unión Europea	108
3.2. La existencia e identificación de un ámbito de aplicación de los DFUE en el caso	112
3.2.1. La cuestión del ámbito de aplicación de los DFUE	112

3.2.2. La aportación del asunto <i>Akerberg</i> al debate sobre el ámbito de aplicación de los DFUE.....	119
3.3. La distinción entre el «ámbito de aplicación» de los DFUE y el «margen de actuación» de los Estados miembros.....	122
3.4. El doble alma iusfundamental del Juez nacional que actúa como Juez de la UE.....	128
4. Las implicaciones de la STJ <i>Melloni</i>	131
4.1. La configuración de la «doctrina <i>Melloni</i> »: los DFUE actúan como un parámetro de legalidad directa también frente a las actuaciones estatales de aplicación del Derecho de la Unión.....	131
4.1.1. La correcta aplicación del Derecho de la Unión en el ámbito interno puede llegar a condicionar la tutela de un derecho fundamental entendido según los estándares nacionales de protección.....	133
4.1.2. El Derecho de la Unión Europea, incluido el de los DFUE, no puede estar condicionado, dentro del ámbito de aplicación interna del mismo, por los estándares nacionales de protección de los derechos fundamentales.....	136
4.2. El respeto de la identidad constitucional como límite de la doctrina <i>Melloni</i>	141
4.2.1. La no procedencia del control de identidad constitucional.....	143
4.2.2. La procedencia del control de identidad constitucional: la Sentencia del Tribunal Constitucional Alemán de 15 de diciembre de 2015.....	146
4.3. Las implicaciones inmediatas de la STJ <i>Melloni</i> , especialmente en el proceso de amparo del que trae causa.....	148
Capítulo IV: La STC 26/2014, de 13 de febrero, no supone el desenlace	151
1. La STC 26/2014, de 13 de febrero.....	152
2. Las cuestiones y los problemas pendientes.....	153
2.1. El problema sigue irresuelto.....	153
2.1.1. La incorporación judicial de los DFUE.....	153
2.1.2. La posición del Tribunal Constitucional sobre la recepción judicial de los DFUE.....	158

2.2. El peligro que acecha: la postergación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a través del «control de <i>europiedad</i> de las resoluciones jurisdiccionales».....	160
2.2.1. Surgimiento y consolidación de la doctrina del control de <i>europiedad</i> de las resoluciones jurisdiccionales de los órganos jurisdiccionales nacionales	160
2.2.2. El control de <i>europiedad</i> de las resoluciones jurisdiccionales de la jurisdicción constitucional.....	165
3. Aproximación crítica a algunas posibles soluciones	171
3.1. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre las implicaciones constitucionales de plantear o no cuestión prejudicial	171
3.2. <i>Melloni</i> plantea una cuestión nueva: ¿cómo ha de incorporar el juez nacional los derechos fundamentales de la UE cuando actúa como juez comunitario?.....	175
3.3. Una posible solución «sencilla»: la aceptación de la incorporación nacional directa de los DFUE a través de la teoría de las «situaciones <i>Melloni</i> y <i>Akerberg</i> ». El nada desdeñable margen de juego de la «situación <i>Akerberg</i> ».....	176
3.3.1. La situación <i>Melloni</i>	178
3.3.2. La situación <i>Akerberg</i>	179
3.4. Una posible solución «compleja»: el Tribunal Constitucional como Juez garante de los DFUE.....	181
3.5. El Tribunal Constitucional en la encrucijada europea de los Derechos Fundamentales	183
3.5.1. El Tribunal Constitucional como Tribunal garante de los Derechos Fundamentales nacionales en el ámbito de aplicación nacional del Derecho de la Unión y de los DFUE.....	183
3.5.2. El Tribunal de Justicia como Tribunal Constitucional de la Unión y el TC español como Tribunal en la Unión.....	191
Conclusiones	199
Bibliografía	205
Jurisprudencia citada	219